



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIÓN A: NOMBRE: **Iyad K. O. (DID: 48332)**
EQUIPO: **Ayto Magán**

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-08 - Cadete**
Encuentro: **Ayto Magán - CD Mocejón-Ayto Mocejón A**
Fecha: **28/3/25**

SANCIÓN: **3 partidos de suspensión (1+2)**

Fundamentos de derecho

Art. 96.1 Reglamento Disciplinario FFCM

Cuando, como consecuencia de una segunda amonestación, en el transcurso de un mismo partido, se produzca la expulsión del infractor... será sancionado con la consiguiente sanción de un partido de suspensión para el infractor

Art. 94.2.a Reglamento Disciplinario FFCM

Dirigirse a los árbitros, directivos o autoridades deportivas en términos o con actitudes de menosprecio o de desconsideración...

Toledo, a 3 de abril de 2025

Por el Comité de Disciplina

Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.